

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-009-2022**  
**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que,** el Código de Trabajo establece en el Capítulo IV De las obligaciones del empleador y del trabajador Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador: "20. Proporcionar a las asociaciones de trabajadores, si lo solicitaren, un local para que instalen sus oficinas en los centros de trabajo situados fuera de las poblaciones. Si no existiere uno adecuado, la asociación podrá emplear para este fin cualquiera de los locales asignados para alojamiento de los trabajadores;"

**Que,** el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público determina en el Artículo 16 Utilización de los Bienes y Existencias. - Los bienes y existencias de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se utilizarán únicamente para los fines propios de la entidad u organismo. Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos, o para actividades particulares y/o extrañas al servicio público o al objetivo misional de la entidad u organismo.

**Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: numeral 2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; y numeral 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

**Que,** el artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la empresa pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato establece las atribuciones y deberes del Gerente General y en literal q) prescribe: "Las demás que le asigne la ley, los reglamentos y normas internas de la empresa".

**Que,** mediante Acción de Personal No.:11-UTH-EP-EMAPA-A-2022 que rige a partir del 13 de enero de 2022 se designa al el Ingeniero JOSÉ XAVIER ESPINOZA VINCES, en calidad de Gerente General de la EP-EMAPA-A.



**Que,** Mediante OFICIO C.T.E EP-EMAPA-A. # 23-2022 de fecha 18 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Carlos Eduardo Carrillo Ulloa en calidad de Secretario General del Comité de trabajadores solicita que se autorice a quien corresponda elaborar: Una Resolución Administrativa para que se proporcione al COMITÉ DE TRABAJADORES de la EP-EMAPA-A los bienes signados con los códigos: IBE-11-50; e, IBE-18 de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo Capítulo IV De las obligaciones del empleador y del trabajador Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador: "20. Proporcionar a las asociaciones de trabajadores, si lo solicitaren, un local para que instalen sus oficinas en los centros de trabajo situados fuera de las poblaciones. Si no existiere uno adecuado, la asociación podrá emplear para este fin cualquiera de los locales asignados para alojamiento de los trabajadores;"

**Que,** mediante sumilla de Gerencia General inserta en OFICIO C.T.E EP-EMAPA-A. # 23-2022 de fecha 18 de julio de 2022 en el cual el Ing. José Xavier Espinoza Vincés, Gerente General de la EP-EMAPA-A, dispone en su parte pertinente que se realice una Resolución Administrativa para proporcionar un local al Comité de trabajadores de la EP-EMAPA-A para que instalen sus oficinas en los centros de trabajo. En calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Proporcionar al COMITÉ DE TRABAJADORES de la EP-EMAPA-A a fin de que cumpla con su objeto e instalen su oficina en la infraestructura correspondiente de los bienes signados con los códigos: IBE-11-50 Huachi Loreto calle Junín, Sector Juan León Mera con fecha de ingreso de 11 de febrero de 2010 en un área de 192,91 M2; e IBE-18 Sede Social de la EP-EMAPA-A, con un área de construcción no especificada, edificada sobre un terreno de 511,00 M2 según escritura pública de transferencia de dominio otorgada ante la Notaría Quinta, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato el 11 de febrero de 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de abril del mismo año.

**Artículo 2.-** Disponer a Secretaría de Gerencia General elaborar el acta entrega recepción del Bien Inmueble.


**Artículo 3.-** Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución al representante del Comité de Trabajadores de la EP-EMAPA-A y a todas las Direcciones y Unidades de la EP-EMAPA-A.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 27 de julio de 2022.

  
Ing. José Xavier Espinoza Vincés  
GERENTE GENERAL DE EP-EMAPA-A

